

Expediente n.º: 50/2022

Acta Órgano de Selección Provisión Un Puesto de Cuidador/a - Auxiliar de Guardería Infantil Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

Procedimiento: Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

ACTA RESULTADO SELECCIÓN FINAL UN/A CUIDADOR/A-AUXILIAR DE GUARDERÍA INFANTIL AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2.022.

Siendo las **10:30 horas del día 31 de mayo de 2.022**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villagonzalo, los miembros del órgano de selección encargado de la **selección final de las candidatas preseleccionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo** para la provisión de **UN/A CUIDADOR/A-AUXILIAR DE GUARDERÍA INFANTIL** al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, regulado por la resolución de **7 de febrero de 2.022** de la Consejera de Educación y Empleo por a que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura el acuerdo de **26 de enero de 2.022**, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo y **en base a la oferta de empleo n° 112022008375 y la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo del corriente**, formado por:

- Don José Luis Marín Barrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo.
- Don Francisco Romero Contreras, Administrativo del Ayuntamiento de Villagonzalo.
- Doña Míriam Álvarez Andújar, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Villagonzalo.
- Don Pablo Barrena Fuentes, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Villagonzalo.

Las **candidatas preseleccionadas por el SEXPE**, deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- **Demandantes de empleo (incluida mejora de empleo) inscritos en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de selección para la contratación (Resuelvo 6º del acuerdo de 26 de enero de 2.022).**

- **Estar en situación de desempleo a fecha de contratación** (requisito que será comprobado por el Ayuntamiento de Villagonzalo el día de la firma del contrato, según resuelvo 6º del Decreto del acuerdo de 26 de enero de 2.022)

- **Estar en posesión del TÍTULO de AUXILIAR DE JARDÍN DE INFANCIA o CUIDADOR DE GUARDERÍA INFANTIL y CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.**

- **NO haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual**, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y

corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, tal y como exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (requisito a justificar ante el Ayuntamiento de Villagonzalo por los candidatos seleccionados con anterioridad a la contratación).

-. NO haber tenido contrato de trabajo en vigor con el Ayuntamiento de Villagonzalo, con cargo al Programa Empleo de Experiencia, Plan de Empleo Social y/o al Programa de Activación del Empleo Local en los últimos 18 meses, a fecha de contratación. (A comprobar este extremo por el Ayuntamiento de Villagonzalo a fecha de contratación).

Al amparo de la oferta de empleo efectuada, la **relación definitiva de demandantes preseleccionados** remitida por el Centro de Empleo de Guareña el día 30 de mayo de 2.022 ha sido la siguiente:

DEMANDANTES DE EMPLEO	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
****825W	TERRONES GARCÍA, GLORIA
****579H	GÓMEZ SESMA, ANA
****713H	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA
****022W	BLANCO SÁNCHEZ, RAQUEL
****050A	ANDÚJAR GALLARDO, GLORIA
****677Z	VACA PEÑATO, NAZARET
****432C	TERRONES CARROZA, MARÍA

Se procede a continuación a realizar el correspondiente llamamiento con el siguiente resultado:

DEMANDANTES DE EMPLEO		
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESENTADOA/NO PRESENTADA
****825W	TERRONES GARCÍA, GLORIA	Presentada
****579H	GÓMEZ SESMA, ANA	Presentada
****713H	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA	Presentada
****022W	BLANCO SÁNCHEZ, RAQUEL	Presentada
****050A	ANDÚJAR GALLARDO, GLORIA	Presentada
****677Z	VACA PEÑATO, NAZARET	No presentada
****432C	TERRONES CARROZA, MARÍA	Presentada

En este momento y a la vista del informe emitido por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento con fecha 30 de mayo del corriente y considerando que la fecha de contratación prevista de los candidatos a seleccionar es el 09 de junio del año en curso, se procede a **ADMITIR/EXCLUIR** del proceso de selección a los siguientes aspirantes por incumplimiento del requisito de **no haber tenido contrato de trabajo en vigor con el Ayuntamiento de Villagonzalo, con cargo al Programa Empleo de Experiencia, al Programa de Empleo Social o al Programa de Activación del Empleo Local en los últimos 18 meses, a fecha de contratación (09/junio/2022)**.

DEMANDANTES DE EMPLEO			
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONTRATO P.E.E., P.E.S. y P.A.E.L. últimos 18 meses	ADMITIDO / EXCLUIDO
****825W	TERRONES GARCÍA, GLORIA	NO	ADMITIDA
****579H	GOMEZ SESMA, ANA	NO	ADMITIDA
****713H	RAMIREZ GORDILLO, JUANA MARÍA	NO	ADMITIDA
****022W	BLANCO SANCHEZ, RAQUEL	NO	ADMITIDA
****677Z	VACA PEÑATO, NAZARET	NO	NO CUMPLE REQUISITOS
****432C	TERRONES CARROZA, MARÍA	NO	ADMITIDA
****050A	ANDUJAR GALLARDO GLORIA	NO	ADMITIDA

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de fecha 20 de mayo de 2.022, se procede a **ORDENAR** las aspirantes preseleccionadas admitidas, dentro de cada grupo de preferencia, de mayor a menor antigüedad en su última relación laboral con el Ayuntamiento de Villagonzalo, considerada como tal, la fecha de finalización del último contrato de trabajo suscrito con esta Entidad con una duración superior e ininterrumpida de 30 días, sin tener en cuenta aquellos formalizados al amparo del Programa de Garantía de Rentas "AEPSA" y Programa Generador de Empleo Estable, a la vista del informe emitido por el Jefe de Personal de este Ayuntamiento en el día de la fecha.

DEMANDANTES DE EMPLEO		
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	ÚLTIMA RELACIÓN LABORAL AYTO. VILLAGONZALO SEGÚN CRITERIO ANTERIOR
****825W	TERRONES GARCÍA, GLORIA	31/12/2021
****579H	GÓMEZ SESMA, ANA	23/10/2021
****713H	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA	31/12/2018
****022W	BLANCO SÁNCHEZ, RAQUEL	NO TIENE
****432C	TERRONES CARROZA, MARÍA	NO TIENE
****050A	ANDÚJAR GALLARDO, GLORIA	22/10/2021

En caso de empate dentro del mismo grupo en el criterio de ordenación antes indicado, tendrán preferencia las candidatas preseleccionadas por el SEXPE con mayor **tiempo de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo**.

DEMANDANTES DE EMPLEO		
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTES DE EMPLEO
1º	BLANCO SÁNCHEZ, RAQUEL	17/03/2022
2º	TERRONES CARROZA, MARÍA	23/05/2022
3º	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA	07/02/2022
4º	ANDÚJAR GALLARDO, GLORIA	28/04/2022

5º	GÓMEZ SESMA, ANA	01/02/2022
6º	TERRONES GARCÍA, GLORIA	03/01/2022

Por tanto, las **candidatas seleccionadas** resultan ser, atendiendo a los grupos de preferencia y a la mayor antigüedad en su última relación laboral con el Ayuntamiento de Villagonzalo, considerada como tal, la fecha de finalización del último contrato de trabajo suscrito con esta Entidad con una duración superior e ininterrumpida de 30 días, sin tener en cuenta aquellos formalizados al amparo del Programa de Garantía de Rentas “AEPSA” y Programa Generador de Empleo Estable:

DEMANDANTES DE EMPLEO		
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA COMO DEMANDANTES DE EMPLEO
1º	BLANCO SÁNCHEZ, RAQUEL	17/03/2022
2º	TERRONES CARROZA, MARÍA	23/05/2022
3º	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA	07/02/2022
4º	ANDÚJAR GALLARDO GLORIA	28/04/2022
5º	GÓMEZ SESMA, ANA	01/02/2022
6º	TERRONES GARCÍA, GLORIA	03/01/2022

A continuación, se solicita a las candidatas presentadas admitidas, que manifiesten su voluntad de **aceptación o renuncia** al puesto de trabajo de **CUIDADOR/A AUXILIAR DE GUARDERÍA INFANTIL**, por lo que respecta a la plaza ofertada, según el orden final de las candidatas señaladas en el apartado anterior:

DEMANDANTES DE EMPLEO		
Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	ACEPTACIÓN/RENUNCIA
1º	BLANCO SÁNCHEZ, RAQUEL	Aceptación
2º	TERRONES CARROZA, MARÍA	23/05/2022
3º	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA	07/02/2022
4º	ANDÚJAR GALLARDO GLORIA	28/04/2022
5º	GÓMEZ SESMA, ANA	01/02/2022
6º	TERRONES GARCÍA, GLORIA	03/01/2022

Por tanto, las candidatas seleccionadas resultan ser, atendiendo al grupo de preferencia y a la mayor antigüedad en su última relación laboral con el Ayuntamiento de Villagonzalo, considerada como tal la fecha de finalización del último contrato de trabajo suscrito con esta entidad con una duración e ininterrumpida de 30 días, sin tener en cuenta aquellos formalizados al amparo del programa de Garantía de Rentas “AEPSA” y programa Generador de Empleo Estable:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	BLANCO SÁNCHEZ, RAQUEL
2º	TERRONES CARROZA, MARÍA
3º	RAMIREZ GORDILLO, JUANA MARÍA

4º	ANDUJAR GALLARDO GLORIA
5º	GOMEZ SESMA, ANA
6º	TERRONES GARCÍA, GLORIA

Atendiendo al citado resultado, el órgano de selección acuerda **PROPONER** la contratación de **doña RAQUEL BLANCO SÁNCHEZ**, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Villagonzalo, con la categoría profesional de **CUIDADOR/A AUXILIAR DE GUARDERÍA INFANTIL** por un periodo de 1 año, siendo la jornada laboral el 90,00% de la jornada de trabajo, al amparo del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

Las aspirantes propuestas deberán aportar con anterioridad a su contratación la siguiente documentación: Informe de Vida laboral, Informe de Periodos de Inscripción como Demandante de Empleo, Curso de auxiliar/cuidador de guardería o jardín de infancia, Certificado médico que acredite que no padece enfermedad, defecto a limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones asignadas al puesto (o en su caso, declaración responsable), y Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legal para resultar contratado como Limpiador/a por el Ayuntamiento de Villagonzalo, y Certificado actualizado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales de carencia de delitos de naturaleza sexual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor.

Asimismo, la aspirante propuesta deberá acreditar, al amparo de lo dispuesto en el resuelto 6º del acuerdo de 26 de enero de 2.022, que a **fecha de la presente selección era demandante de empleo y a fecha de contratación se encuentran en situación de desempleo**, mediante la presentación de Informe de Periodos de Inscripción como Demandantes de Empleo e Informe de Vida Laboral, respectivamente.

Con las aspirantes seleccionadas no propuestas se constituye la correspondiente **LISTA DE ESPERA**, o **BOLSA DE EMPLEO** para futuras sustituciones o bajas del personal contratado al amparo del presente proceso de selección, y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. **La vigencia de esta lista de espera o bolsa de trabajo, coincidirá con el periodo de contratación de las aspirantes seleccionadas (1 año).**

LISTA DE ESPERA

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1º	TERRONES CARROZA, MARÍA
2º	RAMÍREZ GORDILLO, JUANA MARÍA
3º	ANDÚJAR GALLARDO GLORIA
4º	GÓMEZ SESMA, ANA
5º	TERRONES GARCÍA, GLORIA

Y siendo las **diez horas y cuarenta y cinco minutos**, y una vez efectuado la presente sesión de selección, por el Sr. Alcalde se levanta la misma, de lo que yo como Secretario doy fe, firmando conmigo todos los miembros del órgano de selección la presente acta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

José Luis Marín Barrero

EL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

Francisco Romero Contreras

EL SECRETARIO

Pablo Barrena Fuentes

LA AXULIAR ADMINISTRATIVA

Miriam Álvarez Andújar